

Podrán asistir a la Junta los accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración, tengan inscritas sus acciones en el libro registro.

Todo accionista tendrá derecho, a partir de la presente convocatoria, a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos al conocimiento de la Junta, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe de la misma, solicitando a tal efecto su envío a los Liquidadores a avenida Virgen de Luján, número 23, de Sevilla.

Arrecife, 15 de octubre de 2002.—Los Liquidadores, Jerónimo Suárez Ramos, Diego Valdés Cruces y Arturo Arredondo Fernández.—45.560.

**CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS
AVANTI, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio se hace público que el día 30 de septiembre de 2002, las Juntas generales extraordinarias de accionistas respectivas de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» y de su sociedad filial, «Compañía de Petróleos Avanti, Sociedad Anónima» aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera. En virtud de la fusión así aprobada, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «Compañía de Petróleos Avanti, Sociedad Anónima», la cual queda, de este modo, disuelta sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado, asimismo, como balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 30 de junio de 2002, debidamente verificados por los Auditores de cuentas.

De igual modo, las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado el correspondiente proyecto de fusión, el cual había quedado depositado, el 10 de agosto de 2002, en el Registro Mercantil de Madrid y el 20 de agosto de 2002, en el Registro Mercantil de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Cepsa Estaciones de Servicios, Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Compañía de Petróleos Avanti, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la mencionada Ley. No se ha introducido, además, reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», a efectos contables, a partir del 1 de julio de 2002.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones o participaciones sociales, ni derechos distintos de las mismas susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan, tampoco, ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes, cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades interventoras en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la citada Ley, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 1 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», Ignacio Pinilla Rodríguez.—44.921. y 3.^a 23-10-2002

**CINTAS METÁLICAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INPUTS INDUSTRIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias de socios de «Cintas Metálicas, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Bergadá, esquina Maresme, polígono industrial «Urvasa», 08130 Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), y de su filial al 100 por 100, «Inputs Industriales, Sociedad Anónima», domiciliada en Calle Marineta esquina Llevant, 1, Polígono Industrial «Llevant», Parets del Vallés (Barcelona), han acordado el día 3 de octubre de 2002 su fusión mediante la adquisición por la absorbente de todo patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Sirve como Balance de fusión el Balance de las sociedades cerrado a 31 de julio de 2002 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de octubre de 2002. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de acciones especiales o de derechos especiales distintos de acciones en la absorbida, ni a favor de administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de octubre de 2002.—El Secretario de «Cintas Metálicas, Sociedad Anónima», Federico Fruhbeck Olmedo, y el Secretario de «Inputs Industriales, Sociedad Anónima», Guillermo Fruhbeck Olmedo.—46.180. 1.^a 23-10-2002

CLINICUM SEGUROS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo de reunión de Consejo de Administración de fecha 26 de septiembre de 2002, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social de la compañía, sito en Barcelona, paseo de Gracia, número 121, principal, para el próximo día 25 de noviembre de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Reelección del Auditor de cuentas.
Segundo.—Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos.
Tercero.—Ruegos y preguntas.
Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta o verbalmente durante la misma los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 26 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—45.538.

**COLABORACIONES
EMPRESARIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**EBROBÚS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**RUTAS DE OCCIDENTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**ALBATBÚS, SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas universales de accionistas de «Colaboraciones Empresariales, Sociedad Anónima», «Ebrobús, Sociedad Anónima», «Rutas de Occidente, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Albatbús, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, decidieron aprobar el día 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Ebrobús, Sociedad Anónima», «Rutas de Occidente, Sociedad Anónima» y «Albatbús, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (como sociedades absorbidas), por «Colaboraciones Empresariales, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución, sin liquidación, de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—45.280. y 3.^a 23-10-2002

CONSTRUCCIONES MOYUA, S. A.

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad «Construcciones Moyua, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social en Donostia-San Sebastián, el día 1 de octubre de 2002, con la asistencia de todos los accionistas, que representan el 100 por 100 del capital social, ha tomado el siguiente acuerdo:

Único.—Reducir el capital social en 174.660,00 euros nominales, quedando el capital social establecido en 1.572.780,00 euros. El procedimiento será la amortización de las acciones que constituyen la autocartera en poder de «Construcciones Moyua,

Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la citada Ley.

Donostia-San Sebastián, 7 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—45.528.

COPCISA INMOBILIARIA, S. L.

(Absorbente)

INDUSTRIAL DE CASTELLBISBAL, S. A.

(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Copcisa Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y de «Industrial de Castellbisbal, Sociedad Anónima» adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Industrial de Castellbisbal, Sociedad Anónima» por parte de «Copcisa Inmobiliaria, Sociedad Limitada», con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes, a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2002.—Consejero-Delegado de «Copcisa Inmobiliaria, Sociedad Limitada».—Administrador de «Industrial de Castellbisbal, Sociedad Anónima».—45.112. y 3.^a 23-10-2002

DAPHNE INVESTMENTS SIMCAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Barcelona, calle Amigó, 15, el próximo día 15 de noviembre de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la entidad gestora.

Segundo.—Cambio de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y, en particular, el texto íntegro del proyecto de nuevos artículos estatutarios y los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Barcelona, 10 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—45.242.

DER KREIS SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS EN COCINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la sociedad «Der Kreis Sociedad de Especialistas en Cocinas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ha sido disuelta y liquidada mediante acuerdos adoptados en las Juntas generales extraordinarias universales celebradas el día 12 de febrero de 2001 y el día 28 de junio de 2002, respectivamente, habiendo sido aprobado asimismo el siguiente Balance de liquidación:

Balance de liquidación al 27 de junio de 2002

	Euros
Activo:	
Accionistas capital sin desembolsar	45.075,91
Activo circulante	605,08
Tesorería	605,08
Deutsche Bank (Madrid)	605,08
Total Activo	45.680,99
Pasivo:	
Fondos propios	45.680,99
Capital suscrito	60.101,21
Resultados	- 14.420,22
Resultados negativos ejercicios anteriores	- 14.395,49
Resultado negativo 2002	- 24,73
Total Pasivo	45.680,99

Barcelona, 14 de octubre de 2002.—El Liquidador de «Reprefiscal, Sociedad Limitada», representada por don Federico Fruhbeck Olmedo.—45.031.

DRAGADOS FCC INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta ordinaria y universal de la sociedad, celebrada el 28 de junio de 2002, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«A fin de restablecer el equilibrio entre capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, se acuerda reducir el capital de la compañía actualmente establecido en 1.842.001,40 euros, representado por 7.000 acciones nominativas de 263,143057142 euros, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 7.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, en la cantidad de 957.954,71 euros, con lo que una vez aplicada dicha reducción, el capital social queda establecido en la cantidad de 884.046,69 euros, representado por 7.000 acciones nominativas de 126,292384285 euros cada una de ellas».

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 4 de octubre de 2002.—Los Administradores mancomunados, José Ramón Fontcuberta García y Manuel García Buey.—46.132.

EMI ODEÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

VIRGIN RECORDS ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de accionistas de «EMI Odeón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Virgin Records España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 30 de septiembre de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «EMI Odeón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de «Virgin Records España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión unipersonal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 1 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «EMI Odeón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; el Administrador único de «Virgin Records España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—44.988.

y 3.^a 23-10-2002

EMPRESA CUIÑA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

AUTOCARES TROITIÑO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Autocares Troitiño, Sociedad Limitada» y «Empresa Cuiña, Sociedad Limitada», celebradas el 16 de octubre de 2002, han acordado por unanimidad su fusión, siendo entidad absorbente «Empresa Cuiña, Sociedad Limitada» y absorbida «Autocares Troitiño, Sociedad Limitada», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos compañías y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. Se hace constar, igualmente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 16 de octubre de 2002.—Por «Autocares Troitiño, Sociedad Limitada», Edelmiro Cuiña Vence (Administrador único y solidario).—Por «Empresa Cuiña, Sociedad Limitada», Aurelio Cuiña Vence (Administrador solidario).—45.831.

1.^a 23-10-2002